

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

DECLARA ERRADICADA LA PLAGA AVISPA DE LA MADERA DEL PINO (*SIREX NOCTILIO* FABRICIUS) DE LAS REGIONES V Y METROPOLITANA Y DEROGA RESOLUCIONES QUE INDICA (Resolución)

Los Andes, 29 de octubre de 2004.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 4.262 exenta.- Vistos: Lo dispuesto en el decreto ley 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola y la ley 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero de 1989, modificada por la ley N° 19.283 de 1994, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y las resoluciones N°s. 283 y 3.085, ambas del 2001, sobre el control obligatorio de la avispa de la madera del pino en las regiones V y Metropolitana, y Considerando:

- 1.- Que como resultado de la detección de *Sirex noctilio* en la V Región se fijó un Area Bajo Cuarentena para su control en un radio de 50 kilómetros desde los brotes detectados, abarcando este radio áreas de las regiones V y Metropolitana.
- 2.- Que todos los brotes detectados se encontraban dentro del área de cuarentena de la V Región.
- 3.- Que todos los brotes de *Sirex noctilio* fueron detectados entre enero y noviembre del año 2001, siendo todos ellos eliminados el mismo año.
- 4.- Que habiéndose realizado una vigilancia permanente y transcurrido un plazo de dos ciclos biológicos de *Sirex noctilio*, correspondientes a dos años calendario, no se han detectado nuevos focos.

R e s u e l v o:

- 1.- Declárase erradicada la plaga avispa de la madera del pino (*Sirex noctilio* Fabricius) de las regiones V y Metropolitana.
- 2.- Deróganse las resoluciones de este origen N°s. 283 y 3.085, ambas del 2001, sobre el control obligatorio de la avispa de la madera del pino en las regiones V y Metropolitana.

Anótese, comuníquese y publíquese.-

Dionisio Faulbaum Mayorga,
Director Nacional.